

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Auto de Trámite

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2022

Proceso: Verbal

Subclase: Incumplimiento de contrato – promesa de permuta

Radicado: 760013103006 2017 00064

Demandante: Carlos Arias Guinand

Demandado: Inversiones Zoilita S.A.S.

Vinculado: Humberto Arias Bejarano

Por memorial ingresado el 9 de septiembre del presente año al correo institucional de este juzgado, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia No. 99 de fecha 31 de agosto de 2022, notificada por estado el 1º de septiembre de este mismo año, proferida por este juzgado en el proceso de la referencia, que denegó las pretensiones de la demanda por declarar probada la excepción de mérito de transacción propuesta por el extremo pasivo.

El anterior recurso fue descorrido por los demás litigantes mediante los memoriales presentados ante este juzgado por medios electrónicos los días 8 y 9 de septiembre de 2022.

De igual forma, se presentó el pasado 29 de septiembre de 2022 el auto que declaró desierto los recursos extraordinarios de casación que se presentaron contra la sentencia proferida el 5 de abril de 2022 por el Tribunal Superior de Cali dentro del proceso declarativo con radicado 7600131030062017002650, así como el recurso de súplica que se presentó contra esta decisión de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero. Conceder en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación descrito en este auto.

Por secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil – para lo de su cargo.

Segundo. Incorporar al expediente digital los escritos presentados por las partes en litigio por memoriales de fechas 8, 9 y 29 de septiembre de 2022, alusivos en los antecedentes de este auto para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3305d3a9829ef1aa9937b6e8f141c072690f843a2283f2f90795ca40f9e137**

Documento generado en 04/10/2022 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>